

<b>CAP. VII. Aumentar la responsabilidad de las personas en proporcion de lo mas expuestas que están á la tentacion de dañar . . . . .</b>	<b>129.</b>
<b>COMENTARIO. . . . .</b>	<b>131.</b>

físicas y morales, por ejemplo, á los treinta años; porque ¿ no es un absurdo monstruoso prohibir al hombre hasta la edad de veinte y cinco años disponer de un campo que vale cien reales, y permitirle disponer, á los quince ó diez y seis años, de su libertad y de su persona irrevocablemente? ¿ por qué tambien no podria ordenarse que los votos religiosos fuesen temporales, como lo son en Francia? En todo caso, si el consentimiento de los padres es necesario para que el hijo de familia pueda contraer matrimonio, con mucha mas razon deberá serlo para que entre en religion, á lo ménos mientras los votos sean perpetuos. Por lo demas, ya el lector conoce mi opinion sobre los delitos que Bentham llama reflexivos ó contra sí mismo : hemos hablado de ellos largamente al explicar las divisiones de los delitos.

## CAPITULO VII.

*Aumentar la responsabilidad de las personas en proporcion de lo mas expuestas que están á la tentacion de dañar.*

Esto mira principalmente á los empleados públicos. Quanto mas tienen que perder en bienes ó en honores, perdiendo sus empleos, tanto mejor se les puede sujetar.

Su sueldo es un medio de responsabilidad, y en caso de malversacion, la pérdida de este sueldo es una pena de que no pueden escapar aun cuando puedan librarse de todas las otras. Este medio es sobre todo conveniente en los empleos en que se manejan caudales públicos, y si no podeis aseguraros de otro modo de la probidad de un cajero, haced que su sueldo sea mayor que el interés de la suma mas grande que puede tener en su poder. Este excedente de sueldo es como un premio que pagais para hacerlo asegurar contra su propia improbidad; porque tiene mas que perder en ser bribon, que en permanecer siempre hombre de bien.

El nacimiento, los honores, las relaciones de familia, la religion, pueden hacerse otros tantos medios de responsabilidad, otras tantas prendas de buena conducta de los individuos : Hay casos en que algunos legisladores no han querido fiarse de los celibatarios, y miraban á la mûger y á los hijos como unos rehenes, que el ciudadano habia dado á la patria.

## COMENTARIO.

Esta precaucion es sobre todo utilísima con los empleados del gobierno, mayormente con aquellos que manejan los caudales públicos : cuanto mas pierdan perdiendo sus empleos, tanto más diligentes y exactos serán en el desempeño de sus obligaciones, y aun por esto es muy conveniente que tales empleos esten bien dotados, de manera que perdiéndolos se pierda mas de lo que pueda ganarse en la malversacion : la privacion del empleo será un motivo represivo mas fuerte que el motivo impulsivo, y obrará sobre el nombre como obra otra pena cualquiera.

## CAPITULO VIII.

*Disminuir la sensibilidad con respecto á la tentacion.*

En el capítulo anterior se trató de precaucionarse contra la improbidad de un individuo : en este se trata de los medios de no alterar la probidad del hombre de bien, exponiendole á una influencia demasiado fuerte de los motivos seductores.

Hablémos primero de los salarios. El